

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SEÑAL 248

TEGUIGALPA: 5 DE OCTUBRE DE 1904

NUMERO 2.479

SUMARIO

GOBERNACION—Nómbrese un Inspector de Policía y Hacienda.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Dispénsase la publicación de unos edictos.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Apruébase una acta.—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda.—Dispénsase un parentesco y la publicación de unos edictos.

RELACIONES EXTERIORES—Se nombra al señor don Tomás Bensusán Vicecónsul de Honduras en Cádiz, España.—Promuévese á la categoría de Cónsul ad-honorem de Honduras en Arlón al señor don León Pettit, Vicecónsul de esta República en aquella plaza.—Se nombra Cónsul ad-honorem de Honduras en París al señor Charles H. Stephan.—Reconócese al honorable señor don Carlos Vergara Clark como Encargado de Negocios de Chile en esta República.—Se nombra Cónsul ad-honorem de Honduras en Ager, Francia, al señor don Evariste Carrance, y se le manda extender la patente de estio.—Nómbrese Cónsul ad-honorem de Honduras en Tolosa, Francia, al señor don Etienne Guary, y mándasele extender la patente correspondiente.

GUERRA—Se concede una licencia.—Se autoriza el pago de \$ 200.00.—Se mandan pagar unos sueldos.—Se autoriza el gasto de \$ 150.30.—Se autoriza el pago de \$ 62.10.—Prorrógase una licencia.—Asígnase una pensión de montepío de \$ 10.00.—Se manda pagar en derechos de importación \$ 1.000.00.—Se autoriza el gasto de \$ 180.00.—Se admite una renuncia.—Autorízase el pago de \$ 3.171.12.—Se autoriza el gasto de \$ 85.00.—Se autoriza el gasto de \$ 69.00.—Nómbrese administrador de una pensión de montepío.—Se autoriza el pago de \$ 500.00.—Se concede una licencia.—Se asigna una pensión de \$ 11.00 mensuales á Secundino Cáceres.—Concédesese una licencia.—Confírmase un grado militar.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Balance de Prueba. Oficina de Centralización. Abril de 1904.

AVISOS.

GOBERNACION

Nómbrese un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Teniente Próspero Sierra, Inspector del mineral "El Porvenir," en sustitución de don Fabio Mendoza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 29 de septiembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Manuel Palma y Rosaura Burgos, vecinos de Minas de Oro, departamento de Comayagua, la publicación de edictos pa-

ra que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 29 de septiembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Silvestre Oseguera Amador y Maria del Tránsito Ordóñez, vecinos de Armenia, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 29 de septiembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Narciso González y Mariana Lagos, vecinos de La Venta, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Apruébase una acta

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes, el acta que literalmente dice:—"En el pueblo de San Sebastián, á los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuatro.—Reunido el señor Gobernador Político de este departamento con el Agrimensor don J. Melecio Carbajal, y con las municipalidades de San Sebastián y Humuya, compuesta la primera del Alcalde don Jesús David, Regidor, don Bernabé Rivera; Sindico, don Juan M. Suazo; Consejero, don Tomás David, y Secretario, don Juan B. David, y ciudadanos, don Eusebio David, don Inocente Suazo, don Juan Cruz David, don Narciso Macías, don Francisco D. Ulloa, don J. Eusebio David y don Juan C. Martínez; y la segunda, com-

puesta del Regidor encargado de la Alcaldía, don Teodosio Maldonado; del Sindico, don Vicente Mencías; del Secretario, don Segundo Hernández, y de los ciudadanos, don Trinidad Rivera, don Demetrio Reyes, don Timoteo Rodríguez, don Alonso Molina y don Tomás Galeano, con el fin de poner á cada uno de estos Municipios en posesión y goce exclusivo de sus terrenos ejidales que, conforme á sus títulos, les pertenecen, y en cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo supremo de 19 de abril del año corriente, que modifica y aclara el acuerdo supremo de 5 de diciembre de 1903, el cual suspende los efectos del acuerdo de mancomunidad de dichos ejidos, dictados por el Gobernador Político don Enrique Chávez, el 21 de enero de 1898, y aprobado por acuerdo supremo de 31 de marzo de 1899.—Considerando: que habiendo solicitado la Municipalidad del pueblo de San Sebastián al Poder Ejecutivo, que se derogase el acuerdo supremo de 31 de marzo de 1899.—Considerando: que habiendo solicitado la Municipalidad del pueblo de San Sebastián al Poder Ejecutivo, que se derogase el acuerdo supremo de 31 de marzo de 1899, que aprobaba el acuerdo de la Gobernación Política del departamento de Comayagua, emitido el 21 de enero de 1898, en el cual autorizaba la mancomunidad de los ejidos de San Sebastián y Humuya, el Poder Ejecutivo emitió el acuerdo de 5 de diciembre de 1903, suspendiendo los efectos del acuerdo de mancomunidad, y facultaba al Gobernador Político de Comayagua para que, con asistencia del Agrimensor y con vista de los títulos respectivos, procediera á la división de los terrenos ejidales de ambos pueblos.—Considerando: que la Municipalidad de San Sebastián no solicitó división de los terrenos ejidales referidos, sino que se le pusiéra en el uso y goce exclusivo de los terrenos que le pertenecen conforme á su título; solicitó de nuevo al Supremo Poder Ejecutivo, que se ampliara y modificara el citado acuerdo de 5 de diciembre de 1903, á cuyo efecto fué emitido el acuerdo supremo de 19 de abril del corriente año, que modifica y aclara los anteriores, y faculta al señor Gobernador Político de Comayagua, para que, con asistencia de Agrimensor, ponga á cada pueblo en posesión y goce exclusivo de lo que, conforme á sus títulos, les pertenecen, dejando al Estado la propiedad de una faja de terreno nacional que se encuentra entre ambos ejidos de San Sebastián y Humuya.—Considerando: que habiendo traído á la vista el Agrimensor don J. Melecio Carbajal, los títulos de ambos pueblos, y examinadas que fueron por él, se viene en conocimiento de que los ejidos de uno y otro Municipio no tienen contacto alguno por ningún rumbo.—Considerando: que al poner en posesión y goce exclusivo de sus respectivos ejidos á cada Municipio, no se alteran las líneas jurisdiccionales de ninguno de ellos, debiendo cumplir

a a autoridades de ambos pueblos, todos los deberes y obligaciones que la ley les previene; por tanto, la Gobernación Política del departamento, en uso de las facultades que le confiere el acuerdo supremo de 19 de abril del año corriente.—Acuerda:—1.º—Poner el día de hoy, en posesión y goce exclusivo de sus terrenos ejidales a los municipios de San Sebastián y Humuya, todo conforme a sus títulos, dejando sin efecto la mancomunidad; y—2.º—Transcribir la presente acta al Supremo Poder Ejecutivo y a las municipalidades de San Sebastián y Humuya para los efectos consiguientes, firmando la presente acta el Ingeniero Carbajal, las Municipalidades y ciudadanos, por ante el infrascrito Secretario que da fe.—Federico Ordóñez, J. M. Carbajal, Jesús David, Bernabé Rivera, Juan M. Suazo, Tomás David, Juan B. David, Secretario.—Eusebio David, Inocente Suazo, Juan C. David, Narciso Macías, F. David Ulloa, Juan C. Martínez, J. Eusebio David, Teodoro Maldonado, Vicente Mencías, Segundo Hernández, Secretario.—Trinidad Rivera, Demetrio Reyes D., Timoteo Rodríguez, Alonzo Molina, Tomás Galeano, Constantino B. Suazo, Secretario.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gracias, al Teniente Teodoro Ferrera, en sustitución de don Luciano López.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase un parentesco y la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Tomás Neda y Pulquería González, vecinos de Cedros, en este departamento:—1.º—El parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil; y—2.º—La publicación de edictos respectiva, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

RELACIONES EXTERIORES

Se nombra al señor don Tomás Bensusán Vicecónsul de Honduras en Cádiz, España

Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1904.

Tomando en consideración las buenas referencias que se han dado del señor don Tomás Bensusán, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Vicecónsul de Honduras en Cádiz, España, para lo cual se le extenderá la patente de estilo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez.

Promuévase a la categoría de Cónsul ad-honorem de Honduras en Arlón al señor don León Petit, Vicecónsul de esta República en aquella plaza.

Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1904.

En atención a los servicios prestados por el señor don León Petit, Vicecónsul de Honduras en Arlón, el Presidente de la República

ACUERDA:

Promoverlo a la categoría de Cónsul ad-honorem, en aquella plaza, debiendo extenderse la patente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez.

Se nombra Cónsul ad-honorem de Honduras en París al señor Charles H. Stephan

Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1904.

En atención a los buenos informes que se tienen respecto a la honorabilidad y aptitudes del señor Charles H. Stephan, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Cónsul ad-honorem de la República en París, al referido señor Stephan, debiendo extenderse la respectiva patente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez.

Reconócese al honorable señor don Carlos Vergara Clark como Encargado de Negocios de Chile en esta República.

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1904.

Con vista de la carta-credencial extendida por el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, el 3 de agosto del corriente año, por la cual se inviste al señor don Carlos Vergara Clark con el carácter de Encargado de Negocios cerca de este Gobierno, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer al honorable señor don Carlos Vergara Clark, como Encargado de Negocios de Chile en esta República, mandando a las autoridades de la misma que le guarden los honores y preeminencias correspondientes a los Agentes Diplomáticos de aquella categoría, según el Derecho Internacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez.

Se nombra Cónsul ad-honorem de Honduras en Agor, Francia, al señor don Evaristo Carrance, y se le manda extender la patente de estilo.

Tegucigalpa: 29 de septiembre de 1904.

En atención a las buenas referencias que se tienen de la honorabilidad y aptitudes del señor don Evaristo Carrance, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Cónsul ad-honorem de Honduras en Agor, Francia, para cuyo efecto se le extenderá la patente de estilo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez.

Nómbrase Cónsul ad-honorem de Honduras en Tolosa, Francia, al señor don Etienne Guary y mándasele extender la patente correspondiente.

Tegucigalpa: 29 de septiembre de 1904.

Tomando en consideración las buenas referencias que se han dado del señor don Etienne Guary, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Cónsul ad-honorem de Honduras en Tolosa, Francia, debiendo extenderse la patente que acredite su cargo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez.

GUERRA

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Teniente coronel Alfredo Pineda, Comandante Local de Camasca, dos meses de licencia que ha solicitado para separarse de su empleo; debiendo sustituirle en el desempeño de éste, por igual tiempo, el señor Capitán don Nicomedes Machado, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 200.00

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al señor don Santiago Cháves, como representante de don Coronado del mismo apellido, la cantidad de (\$ 200.00) doscientos pesos, valor de una mula que éste perdió sirviendo a la causa legitimista, durante la campaña recién pasada. Esta erogación deberá imputarse a la cuenta "Campaña legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unos sueldos

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Puerto Cortés se pague al Capitán del vapor "Tatumbá," John Yates, el sueldo correspondiente a un mes de licencia que se le concedió con fecha 18 de marzo último; debien-

de imputarse la erogación respectiva á la partida 1.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 150.30

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 150.30 con que el Comandante de Armas de Olancho habilitará una recluta que en esta fecha remitirá á La Ceiba á prestar servicios de guarnición. La cantidad expresada se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento al mencionado Comandante de Armas; imputándose á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 62.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague al Comandante de Armas de aquel puerto la cantidad de \$ 62.00, que invertirá en comprar los objetos que indica el siguiente detalle y los que se necesitan en la Comandancia de Armas referida:

4 sillas de balanza, á \$ 6.00 cju.	\$ 24.00
6 " comunes, á \$ 3.00 cju.	18.00
1 libro copiadador para correspondencia	5.00
1 " común para registro de matrículas.....	3.00
1 libro común para registro de agricultores	3.00
1 libro común para altas y bajas....	3.00
1 " " " órdenes generales	\$.00
2 pisa-papel de cristal.....	3.00

Total.....\$ 62.00

La cantidad expresada se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Prorrógase una licencia

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.ª—Prorrogar por quince días más la licencia conocida con fecha 9 de abril último al Comandante de Armas de Danlí, Teniente coronel don Juan B. Mendoza h., para separarse de su empleo durante un mes, á contar de aquella fecha; y

2.ª—Que mientras dure la prórroga dicha, desempeñe como anexa la Comandancia de Armas de Danlí, el Mayor de aquella Plaza, Comandante 1.º don Vicente Flores del Valle.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Asignase una pensión de montepío de \$ 10.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar á la señora doña Juana Quintanilla, vecina de Santa Rosa de Copán, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 10.00) diez pesos, á que tiene derecho como madre del soldado Pedro Quintanilla, muerto en la acción de armas de Talgua, sirviendo á la causa legitimista en la campaña recién pasada. La cantidad en referencia se pagará por la Administración de Rentas de Copán; imputándose el gasto á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar en derechos de importación \$ 1.000.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que en derechos de importación se pague por la Administración de Aduana de Amapala á la señora Arcadia Guillén v. de Corrales la cantidad de (\$ 1.000.00) mil pesos, en restitución de igual suma que, como contribución de guerra, la obligaron á satisfacer en Choluteca los agentes de la usurpación, durante la última campaña. La cantidad expresada se imputará á la cuenta "Gastos de la usurpación de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 180.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se pague al señor don Rafael Echeñique la cantidad de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, valor de sesenta uniformes de tropa que, según comunicación de esta fecha, ha confeccionado para el uso de la fuerza permanente de aquel puerto. Esta erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor don Eusebio Castro la renuncia del cargo de Director de la Banda de Comayagua, que por motivos de enfermedad ha interpuesto, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el pago de \$ 3.171.12

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que en derecho de importación se pague por la Administración de Aduana de Amapala al señor don Fausto Sánchez la cantidad de \$ 3.171.12, en restitución de igual suma que, como contribución de guerra, le obligaron á satisfacer en Choluteca los agentes de la usurpación, durante la última campaña. La cantidad expresada se imputará á la cuenta "Gastos de la usurpación de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 85.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Roatán se pague al señor don Simeón Webster la cantidad de \$ 85.00, valor de mil pies de madera que violentamente le fueron tomados por los agentes de la usurpación en aquel puerto, durante la campaña recién pasada. Esta suma se imputará á la cuenta de "Gastos de la usurpación de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 69.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 69.00) sesenta y nueve pesos, que el Comandante de Armas de Trujillo invirtió en habilitar, para seis días, una recluta de veintitrés individuos que llegó á aquel puerto de tránsito para Iruña, á donde va á prestar servicio de guarnición. La cantidad en referencia se pagará al expresado Comandante de Armas por medio de la Administración de Aduana correspondiente, imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Nómbrese Administrador de una pensión de montepío

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1904.

Habiendo fallecido en esta ciudad doña Carmen X. de Medrano, administradora de la pensión de montepío de diez pesos mensuales, que por acuerdos de 25 de noviembre de 1903 y 23 de marzo de 1905, se asignó á los menores Rafael, Zoila, María y Celia Tejeda, hijas legítimas del Subteniente don Rafael del mismo apellido, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de hoy en adelante cobre y administre la expresada pensión el señor Licenciado don Crescencio Gómez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 500.00

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1904
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que en derechos de importación se pague por la Administración de Aduana de Amapala á la señora Isabel Díaz de Corrales, la cantidad de \$ 500.00, en restitución de igual suma que, como contribución de guerra, la obligaron á satisfacer en Choluteca los agentes de la usurpación, durante la última campaña. La cantidad expresada se imputará á la cuenta "Gastos de la usurpación de 1903." —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1904.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder al Comandante de Armas de Gracias, Teniente coronel don Daniel López, la licencia por quince días, con goce de sueldo, que en esta fecha ha solicitado para separarse de su empleo.

2.º—Que mientras dure la expresada licencia desempeñe, como empleo anexo, la Comandancia de Armas del expresado departamento, el Mayor de Plaza de Gracias, Teniente coronel don Mercedes Cruz; y

3.º—Que el gasto que ocasione el presente acuerdo se impute á la partida 1.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asigna una pensión de \$ 11.00 mensuales á Secundino Cáceres

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1904.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al Sargento Secundino Cáceres la pensión mensual y vitalicia de \$ 11.00, en virtud de haber quedado inválido á consecuencia de una herida que recibió en el combate de Coray, durante la guerra recién pasada; la cantidad expresada deberá pagarse por la Administración de Rentas del departamento de Gracias, imputándose las erogaciones que impnda este acuerdo á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Concédese una licencia

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1904.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al General don Francisco Argenteal, Comandante de Armas de la sección de Santa Rosa, tres meses de licencia que ha solicitado para separarse de su empleo, el cual desempeñará, como anexo, durante el mismo tiempo, el Mayor de aquella plaza, Teniente coronel don Alonso Robles Rivera. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Confírmase un grado militar

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1904.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar á don Inés Acosta el grado de Teniente del Ejército que le fué conferido en la campaña recién pasada, en consideración á su valor, disciplina y sus buenos servicios. La Secretaría de la Guerra le extenderá el despacho respectivo. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

AVISOS

A LOS MAESTROS ALBAÑILES

En el Ministerio de Instrucción Pública se reciben propuestas para las contrataciones del repello de las paredes interiores del edificio que se está construyendo en Comayaguela para una Escuela Normal.

Tegucigalpa: octubre de 1904.

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.º 43.

BALANCE de PRUEBA

Oficina de Centralización.—Abril de 1904

NOMBRE DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER
Tesorería General	\$ 388,469 03	\$ 388,129 29
Aduana de Amapala	44,719 01	56,127 70
" " Puerto Cortés	81,617 72	114,072 53
" " Trujillo	27,105 46	17,364 95
" " La Ceiba	43,758 50	36,013 87
" " Roatán	6,383 53	4,931 50
Administración de Tegucigalpa	29,979 23	42,982 41
" " Comayagua	8,915 86	8,748 49
" " El Paraíso	6,546 81	6,613 11
" " Choluteca	9,811 12 1/2	9,838 36
" " Valle	5,029 72	5,439 51
" " La Paz	5,938 64 1/2	6,588 23 1/2
" " Olancho	9,946 05 1/2	10,104 48 1/2
" " Santa Bárbara	8,772 70	10,881 78
" " Yoro	5,185 64 1/2	5,114 24 1/2
" " Gracias	3,217 30	3,247 94
" " Intibucá	3,053 21	3,239 78
" " Copán	12,091 04	11,633 48
" " Cortés	21,386 44 1/2	26,918 23 1/2
Renta Aduanera	21,800 12	148,173 77
" " de Aguardiente	31,561 06 1/2	107,427 59
" " Licores	3,283 72	11,831 30
" " Fiebras	174 08	5,063 00
Especies Financieras	1,234 85 1/2	20,170 64
Cable	1,808 71	2,404 21
Impresos	63 75
Exportación de Ganado	3,591 64
" " Productos	5,860 28
Muelle	3,622 82
Imprenta Nacional	2,960 62	336 25
Encuadernación Nacional	316 00	32 75
Montepío S. P. S.	469 72
Casa de Moneda	552 41
Escuela de Artes	5,366 94
Litografía Nacional	701 75	19 00
Ingresos Eventuales	2,035 92
Tesorería de Catrinos	15,773 25	36,756 16
Trasacciones Varias	239,686 10 1/2	251,285 67 1/2
Dir. y Postales	618 47
Hacienda Nacional	1,462 75
Concesión de Lotería	24,196 86
Documentos por Cobrar	3,075 00	2,400 00
Producto de Tierras	1,242 52
Cambios	78,943 66	34,719 50
Amortizaciones Extraordinarias	390 80
Hospital General	2,562 75
Depósitos por Concesiones	3,000 00
Agentes Corresponsales	73,367 20	38,236 00
Tesorería de Agua y Luz Eléctricas	70 18	8,524 06
Suplementos	29,319 25	24,736 00
Deuda Interior	2,592 24
Campaña Legitimista de 1903	2,381 00
Resagos	3,742 73	1,462 75
Constancias de Crédito	29,816 56
10 p. c. Amortización, Banco	11,113 00
Préstamos	8,575 25
Resultas	506 98
Hospital de Norte	1,235 62	948 78
Fondo de Instrucción Pública	1,350 50	226 00
Oceales de Puerto Sal.	181 52
Exposición de San Luis, E. E. U. U.	7,840 00
Fodor Ejecutivo	5,644 25
Ramo de Gobernación	9,923 32
Policía	10,941 50
Presidio	5,967 52
Ramo de Justicia	10,444 21
" " Hacienda	16,969 75
" " Relaciones Exteriores	2,477 87
" " Fomento	4,715 75
Correos	6,693 00
Telégrafos	16,499 62
Ramo de Instrucción Pública	36,024 30
" " Subvenciones	8,324 53
Ramo de Guerra	26,258 69
Plana Mayor	8,179 12
Haberes de Tropa	19,959 81
Guardia de Honor	982 21
Brigada de Artillería	2,110 60
Banda Marcial	4,208 21
Pensionados	9,780 65
Vapor "22 de Febrero"	340 00
" " "Tatumbla"	1,980 57
Gastos de la Usurpación de 1903	2,377 10
	\$ 1,521,715 44 1/2	\$ 1,521,715 44 1/2

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 1.º de agosto de 1904.

V.º B.º

El Jefe de Contabilidad,

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. Antonio Aplicano.